

BUIN, 24 AGO 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1734 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la **Ley N° 18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. **Ley N° 18.883** Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 507** de fecha 19 de agosto de 2020, donde la Dirección Jurídica solicita al Sr. Alcalde instruir procedimiento disciplinario, de acuerdo a lo informado por la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Prov. N° 3.378, de fecha 06.03.2020, donde ingresa el Oficio N° 2.941/2020 de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, sobre eventuales irregularidades relacionadas con la construcción de una cámara para aguas lluvias en vía pública por parte de la Municipalidad de Buin.

2.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la realización de Investigación Sumaria, designando como Investigador Sumarial a doña Cherie Benavides Quiñinao.

DECRETO.

1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, destinada a determinar las eventuales responsabilidades administrativas asociadas a la construcción de cámara para aguas lluvias por parte de la Municipalidad de Buin, sin contar con la aprobación de SERVIU Región Metropolitana.

2.- Nómbrase como Investigador Sumarial a doña **Cherie Benavides Quiñinao**, Abogado, a contrata, asimilada al Grado 7° Profesional, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG/VZS mss.

DISTRIBUCION:

- Copia Fiscal.
- A. Jurídica
- Archivo-SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº AR\Investigación Sumaria\Construcción de Cámara para Aguas Lluvias por parte de la Municipalidad sin autorización SERVIU.doc